



Norma temporal de Oregon OSHA sobre el COVID-19 para todas las disposiciones de los lugares de trabajo con fechas de vigencia diferidas



Introducción

Esta ficha técnica resume las disposiciones de la norma o regla temporal de Oregon OSHA para el COVID-19 (OAR 437-001-0744) que tienen fechas de vigencia diferidas y que se aplican a todos los empleadores y lugares de trabajo. En combinación con otras fichas técnicas sobre el COVID-19 y otros recursos adicionales de Oregon OSHA, este documento ayudará a los empleadores a entender mejor el propósito de la norma temporal y la forma de cumplir con sus requisitos.

Evaluación de los riesgos de exposición

OAR 437-001-0744(3)(g)

Fecha de vigencia: 7 de dic. del 2020

La norma temporal de Oregon OSHA para el COVID-19 exige que todos los empleadores completen una evaluación de los riesgos de exposición. Si se la completa de forma correcta, la evaluación de un empleador identificará los factores de riesgo y peligros que contribuyen a una potencial exposición de sus trabajadores al COVID-19. Esta determinación de varios niveles exige que un empleador considere la forma en la que los diferentes tipos o clasificaciones de empleados pueden tener diversos riesgos de exposición en función de sus responsabilidades laborales asignadas, entornos laborales o ambos. Por ejemplo, en un entorno hospitalario, podría haber una amplia variedad de empleados (médicos, enfermeros, trabajadores sociales, personal de conserjería, contadores, investigadores, etc.) trabajando en el mismo establecimiento. Es probable que algunos de estos trabajadores deban cumplir responsabilidades laborales que impliquen un mayor riesgo, como los procedimientos de atención médica que emiten aerosoles o la atención directa a pacientes. Otros empleados del mismo lugar pueden tener tareas laborales en entornos de oficina con un menor riesgo, como el departamento de facturación o el comedor, que están fuera de las áreas de tratamiento de los

pacientes. Al identificar los peligros del COVID-19 específicos de sus empleados y sus entornos laborales, los empleadores pueden tomar medidas para eliminarlos o mitigarlos. Una evaluación de riesgos bien desarrollada también ayuda a que el empleador determine si sus medidas de control de peligros existentes son las adecuadas para proteger a los trabajadores o si se deben implementar más medidas de precaución. Los empleadores deben fomentar la participación de los empleados y solicitar sus opiniones en cuanto a la evaluación de riesgos. Esto puede hacerse por medio de una reunión de seguridad, un comité de seguridad, un supervisor, un proceso que se negocie con el agente negociador exclusivo o cualquier otro proceso con una interacción similar.

Nota: Oregon OSHA no exige que los empleadores presenten su evaluación de los riesgos de exposición al COVID-19 ni su plan de control de infecciones (que se analiza a continuación) para que la división los revise o apruebe. Cada empleador debe completar tanto la evaluación de los riesgos de exposición como el plan de control de las infecciones y, si así fuera requerido por la norma, registrarlos a ambos por escrito.

Plan de control de infecciones

OAR 437-001-0744(3)(h)

Fecha de vigencia: 7 de dic. del 2020

Una vez completada su evaluación de los riesgos de exposición, el empleador tiene que desarrollar e implementar un plan de control de infecciones para el COVID-19. Como el manual de estrategias de un entrenador, una vez establecido, este plan funcionará como una guía de tácticas del empleador y un método estratégico para mitigar el riesgo de exposición de un empleado al COVID-19. Este plan de control de infecciones requiere que el empleador resuma las medidas específicas que tomará para proporcionar a sus empleadores instrucciones claras acerca de las políticas del

lugar de trabajo en cuanto al distanciamiento físico, los protectores faciales y la desinfección. Este plan debe incluir información sobre la forma en la que se capacitará adecuadamente a los empleados para que reconozcan y controlen apropiadamente los peligros del COVID-19 en sus lugares de trabajo, así como las medidas que tomará el empleador para notificar a los empleados en caso de que ellos o sus compañeros hayan estado expuestos en el entorno laboral a alguien diagnosticado con COVID-19.

Capacitación e información para los empleados

OAR 437-001-0744(3)(i)

Fecha de vigencia: 21 de dic. del 2020

La norma OAR 437-001-0744(3)(i) resume los requisitos de capacitación e información de los empleados para todos los empleadores. Se debe proporcionar esta instrucción en un idioma y una forma que entiendan todos los trabajadores del empleador. Además, los empleadores deben proporcionar a sus trabajadores la oportunidad de compartir sus opiniones respecto a la capacitación sobre el COVID-19. Para que un programa de capacitación sea exitoso, es fundamental que establezca líneas claras de comunicación y fomente la contribución frecuente de los empleados.

Nota: existen más requisitos de capacitación de empleados para aquellos lugares de trabajo que están identificados en la norma OAR 437-001-0744(1)(c) como "lugares de trabajo con un riesgo excepcional". Específicamente, se les debe proporcionar la capacitación de control de infecciones (OAR 437-001-0744(4)(a)) a los empleados cuyas responsabilidades laborales los coloquen en un entorno laboral con riesgos excepcionales, según se define en la norma temporal. Se debe brindar esta capacitación adicional para empleados en lugares de trabajo con riesgos excepcionales junto con los requisitos anteriores de capacitación del empleado estipulados por la norma (no como reemplazo de ellos).

Requisitos de ventilación

OAR 437-001-0744(3)(f)

Fecha de vigencia: 6 de ene. del 2021

Una buena ventilación es un control de ingeniería esencial que puede reducir la propagación del COVID-19 en entornos bajo techo. Sin embargo, no todos los lugares de trabajo bajo techo ni sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) están contruidos de la misma forma. Esta diferencia en el diseño puede tener un efecto importante en

la forma en que circula y se filtra, o purifica, el aire en el lugar de trabajo. Todos los empleadores deben garantizar que su sistema de HVAC existente esté establecido de forma tal que optimice la cantidad de aire fresco que circula por el lugar de trabajo bajo techo. Este aumento del aire fresco sirve para reducir, o atenuar, la concentración de contaminantes en interiores, además de cualquier agente infeccioso que pueda transmitirse por el aire en el entorno, incluido el SARS-CoV-2, el coronavirus que causa el COVID-19.

Nota: existen más requisitos de ventilación para ciertos entornos de atención médica. Para el 6 de enero del 2021, estos requisitos de ventilación avanzados deben estar implementados junto con los requisitos de ventilación estipulados por la norma (no como reemplazo de ellos) que se aplican a todos los lugares de trabajo.

Operadores de edificios

OAR 437-001-0744(3)(e)

Fecha de vigencia: 23 de nov. del 2020

Oregon OSHA reconoce que no todos los empleadores son dueños de los edificios que ocupan o usan para trabajar. Esta es la razón por la cual se desarrolló la OAR 437-001-0744(3)(e). La norma garantiza que se implementen los requisitos básicos de desinfección en aquellos contextos laborales donde el empleador le alquila un edificio o espacio de trabajo a un tercero, como una empresa de administración de propiedades. Específicamente, aunque es probable que no tengan a sus propios empleados trabajando en este lugar, todos los operadores de edificios de Oregon deben cumplir con esta disposición.

